



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0982 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 JUL. 2021

VISTO: el Expediente N° 019-2021720860 que contiene el Informe Legal N° 048-2021-GRSM-DRE/AJ, el Informe N° 0014-2021-GRSM-DRESM/DO y el Informe N° 0044-2021-GRSM-DRE-DO-OO/RR.HH y demás documentos adjuntos, en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 establece que se declare al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se Declara en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Con Oficio N° 104-2021-GRSM/ORA del Director Regional de la Oficina Regional de Administración de Gobierno Regional de San Martín, mediante Nota Informativa N° 068-2021-GRSM/OGP nos devuelve tres (03) expedientes de devengados de la bonificación del Decreto Urgencia N° 037-94 con la finalidad de levantar observaciones de los siguientes beneficiarios: Linarez Ruiz Santiago, Cabrera Valles Lincer y López Lorenzo Santos Inés;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0982 -2021-GRSM/DRE

Con Resolución Directoral Regional N° 1237-2020-GRSM-DRE del 16 de diciembre del 2020, la Dirección Regional de Educación San Martín, rectifica el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 1056-2019-GRSM/DRE, de fecha 21 de agosto del 2019, que reconoce a un trabajador el devengado de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor del señor Santiago Linarez Ruiz en su condición de Ex Tesorero II de la Dirección Regional de Educación San Martín Moyobamba,



Que, con fecha 04 de junio del 2021, la Responsable del Área de Recursos Humanos, emitió el Informe N° 0044-2021-GRSM-DRE-DO-OO/RR.HH, comunica que con Resolución Directoral Regional N° 1237-2020-GRSM/DRESM del 16 de diciembre del 2020, rectifica la Resolución Directoral Regional N° 1056-2019-GRSM/DRESM de fecha 21 de agosto del 2019 que reconoce el monto de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia 037-94-EF a un (01) beneficiario, Ex Tesorero II de la Dirección Regional de Educación San Martín de Moyobamba; asimismo, recomienda al Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el reconocimiento de pago de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94;



Que, con fecha 14 de junio del 2021, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió Informe N° 014-2021-GRSM/DRESM/DO, informa que levanto las observaciones realizadas por el Director Regional de la Oficina de Administración de Gobierno Regional de San Martín de un (01) beneficiario conteniendo expediente de reconocimiento de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94; por lo que, solicita expedir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, contando con el Informe Legal N° 0048-2021-GRSM-DRE/AJ del 23 de junio del 2021, emitido por el Área de Asesora Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, en la que opina que contando con los informes correspondientes y que los cálculos han sido realizados por un área especializada que es el área de remuneraciones y pensiones de la Unidad Ejecutora 300 educación San Martín, que es procedente aclarar la Resolución Directoral Regional N° 1237-2020-GRSM-DRE de fecha 16 de diciembre del 2020 a favor Santiago Linarez Ruiz, ex Tesorero II de la Dirección Regional de Educación San Martín, reconociendo los devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de acuerdo a lo antes expresado dicho error es de naturaleza material y su corrección no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0675-2019-GRSM/DRE de fecha 17 de mayo del 2019, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según el artículo 210.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; por lo que, corresponde modificar la citada Resolución, en lo que respecta a montos de los intereses de 16 trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

Nº 0982 -2021-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Directoral Regional N° 1237-2020-GRSM/DRESM de fecha 16 de diciembre del 2020, que reconoce a un (01) ex trabajador el devengado de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor del señor **Santiago Linarez Ruiz**, en su condición de Ex Tesorero II de la Dirección Regional de Educación San Martín Moyobamba, como se detalla a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	Dice RDR-1237-2020	Debe Decir Interés
1	00836199	LINAREZ RUIZ SANTIAGO	SPA	5,840.64	6,154.68

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado y a la Oficina de Operaciones de la UE 300, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
ARP/Jonatan
AJMB/ Resp.037-94
22/07/21



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 30 JUL 2021
Linda María Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
CUI: 100007000